SUBVENCIONES A PROYECTOS, PROGRAMAS O ACTIVIDADES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, PAZ Y CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
(Consejera - Dña. María Jesús Carmen San José López)

VICECONSEJERÍA DE DERECHOS HUMANOS, MEMORIA Y CONVIVENCIA
(Viceconsejera - Dña. Arritxu Marañón Basarte)

DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS
(Directora – Dña. Ainhoa Zugasti Bilbao)

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

JUSTIZIA ETA GIZA
ESKUBIDEEN SAILA

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

NORMATIVA

DECRETO 107/2026, de 30 de junio, por el que se regulan las subvenciones a proyectos, programas o actividades en materia de derechos humanos, paz y convivencia democrática

2 convocatorias de ayudas

Entidades sin ánimo de lucro

- Municipios
- Entidades locales de la CAE

OBJETO

- Promover una cultura de paz y de convivencia democrática
- Respeto de los derechos humanos
- Valores democráticos

ASPECTOS CLAVE CONVOCATORIAS 2026

- ❑ FECHA PUBLICACIÓN BOPV CONVOCATORIAS: 17 DE SEPTIEMBRE
- ❑ PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: DEL 18 DE SEPTIEMBRE AL 19 DE OCTUBRE
- ❑ ÁMBITO TEMPORAL EJECUCIÓN: 1 ENERO 2026 – 1 SEPTIEMBRE 2027
- ❑ PLAZO PARA JUSTIFICAR: 1 MES TRAS LA EJECUCIÓN Y SIEMPRE ANTES DEL 1 DE OCTUBRE DE 2027
- ❑ TRAMITACIÓN DE URGENCIA (ARTÍCULO 33 DE LA LEY 39/2015, DE 1 D EOCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO AMNISTRATIVO COMÚN): REDUCCIÓN DE PLAZOS A LA MITAD, EXCEPTO EL CORRESPONDIENTE A PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y RECURSOS
- ❑ USO OBLIGATORIO DE LOS MODELOS NORMALIZADOS APORTADOS POR LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS

¿QUIEN PUEDE PARTICIPAR?

1. Personas jurídicas de carácter privado y sin ánimo de lucro
2. Fundaciones
3. Asociaciones
4. Cooperativas de iniciativa social
5. Asociaciones de víctimas de terrorismo y de vulneración de derechos humanos que tengan, entre sus personas asociadas, víctimas de acciones terroristas o de vulneración de derechos humanos ocurridos en la Comunidad Autónoma de Euskadi

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

- ❑ Charlas, debates, mesas redondas, jornadas y seminarios
- ❑ Campañas informativas, de sensibilización o incidencia
- ❑ Material informativo o divulgativo
- ❑ Programas de formación y cursos en cualquier ámbito de actuación establecido en el Decreto regulador
- ❑ Proyectos educativos dirigidos al alumnado
- ❑ Iniciativas de participación ciudadana
- ❑ Otras iniciativas similares vinculadas a los ámbitos del Decreto, siempre y cuando no constituyan acciones de asistencia social o de intervención directa

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Paz y Convivencia democrática

- Promover el compromiso con la dignidad humana, los derechos humanos y convivencia democrática
- Fomentar conciencia crítica y deslegitimadora de todo tipo de violencia, terrorismo o vulneración de DDHH
- Apoyar procesos de reflexión y de justicia restaurativa
- Promover el pluralismo y el diálogo entre diferentes
- Poner en valor el compromiso por la paz, el multilateralismo y la desescalada militar.

Víctimas y sociedad

- Apoyo víctimas de terrorismo
- Apoyo víctimas de vulneración de derechos humanos
- Fomentar la unión entre víctimas y sociedad

Derechos Humanos

- Promover los derechos humanos, prevenir el racismo, la xenofobia, discursos y delitos de odio
- Promover valores democráticos.
- Solidaridad, implicación y movilización social frente a la desigualdad y la discriminación.
- Defensa de la justicia climática y el derecho al medio ambiente

GASTOS SUBVENCIONABLES

- ❑ Gastos de personal y de Seguridad Social
- ❑ Servicios de profesionales independientes
- ❑ Equipamientos y materiales
- ❑ Publicaciones y actividades de comunicación
- ❑ Alquiler de locales, salones y vehículos (si son estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto)
- ❑ Gastos indirectos: máximo 15%
  - ❑ Gastos de gestión y funcionamiento de la entidad
  - ❑ Gastos de dietas y desplazamientos

- **Porcentaje máximo de subcontratación: 70%**

GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- ❑ Financieros
- ❑ De inversión
- ❑ Recargos de mora y sanciones administrativas y penales
- ❑ Gastos de procedimientos judiciales, salvo excepciones vinculadas sustancialmente al proyecto
- ❑ Aperitivos, almuerzos, catering, comidas o cenas, salvo que sean estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

- **CONCURRENCIA COMPETITIVA**, mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas conforme a los criterios de valoración establecidos.

- En caso de que el importe total de las solicitudes aprobadas exceda la dotación económica de la convocatoria (900.000,00 € en 2026), la cuantía individual de las ayudas se determinará mediante un sistema de prorrateo proporcional a la puntuación obtenida por cada solicitud, hasta agotar el crédito disponible.

- Se constituye una Comisión de Valoración para el análisis y evaluación de las solicitudes y documentación presentadas

SOLICITUD

- La solicitud debe realizarse **obligatoriamente por vía electrónica**

- Junto con la solicitud deberá presentar la siguiente documentación:

  a) Memoria detallada del proyecto, programa o actividad
  b) Presupuesto necesario para la ejecución del proyecto, programa o actividad

- La documentación anteriormente mencionada se aportará utilizando los modelos que están disponibles en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi
- El uso de estos modelos es obligatorio

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

JUSTIZIA ETA GIZA ESKUBIDEEN SAILA

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Solicitudes - particularidades

- Solicitud obligatoria mediante la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi
- Número máximo de solicitudes: 3
- Importe máximo a solicitar por proyecto, programa o actividad: 15.000 €
- Importe máximo total a recibir por entidad solicitante: 45.000 €
- Obligatorio el uso de modelos normalizados disponibles

- Todos los trámites posteriores a la solicitud se realizarán a través de “Mi carpeta” en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi

https://www.euskadi.eus/micarpeta

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Criterios de valoración

- Trayectoria de la entidad: hasta 10 puntos
- Viabilidad económica: hasta 15 puntos
  - -Adecuación presupuestaria: hasta 8 puntos
  - - Distribución y reparto de la financiación: hasta 7 puntos
- Calidad: hasta 70 puntos
  - Adecuación a las finalidades establecidas en el decreto: hasta 10 puntos
  - Calidad técnica de la propuesta: hasta 25 puntos
    - Objetivos: hasta 5 puntos
    - Fases de desarrollo/ejecución: hasta 5 puntos
    - Acciones concretas: hasta 5 puntos
    - Indicadores establecidos: hasta 5 puntos
    - Método de evaluación: hasta 5 puntos
  - Beneficio socio-comunitario: hasta 10 puntos
  - Modo en que se incorpora la interseccionalidad entre colectivos en situación de desigualdad: hasta 10 puntos
  - Número de personas efectivamente beneficiarias: hasta 5 puntos
  - Modo en que se incorpora la perspectiva de género: hasta 10 puntos
- Medios personales y materiales aportados por la entidad: hasta 5 puntos

Claves para una propuesta competitiva

- Relacionar objetivos con el decreto y el Plan Estratégico.
- Detallar fases, acciones, calendario, indicadores y evaluación.
- Presentar un presupuesto claro y ajustado al mercado.
- Acreditar colaboración y redes.
- Integrar género e interseccionalidad.
- Cuantificar participantes directos e indirectos.

❑ Puntuación máxima: 100 puntos.

❑ **Se deniegan los proyectos con una puntuación igual o inferior a 40**

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
JUSTIZIA ETA GIZA ESKUBIDEEN SAILA
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

PROCESO DE LA SOLICITUD

1. Valoración de las solicitudes presentadas
2. La Comisión de Valoración emite informe del resultado de evaluación
3. El órgano gestor emite Propuesta de Resolución Provisional
4. Notificación a través del Tablón de anuncios de la sede electrónica
5. Presentación de alegaciones (5 días – tramitación de urgencia)
6. El órgano gestor emite Propuesta de Resolución Definitiva
7. Notificación a través del Tablón de anuncios de la sede electrónica
8. Aceptación expresa de la ayuda (5 días-tramitación de urgencia)
9. Emisión de la Resolución de Concesión
10. Publicación de la concesión en el Boletín Oficial del País Vasco y notificación a los interesados
11. Primer pago del 75% del importe concedido
12. Ejecución y justificación
13. Segundo pago del 25% restante tras su justificación

NOTA: en caso de los requerimientos de subsanación, el plazo para la corrección de los defectos será de 5 días (tramitación de urgencia)

JUSTIFICACIÓN

- La justificación debe realizarse **obligatoriamente por vía electrónica**
- Se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Memoria detallada del proyecto, programa o actividad realizada
b) Memoria económica justificativa del coste del proyecto, programa o actividad realizada
c) Balance de ingresos y gastos
d) Facturas de los gastos realizados junto con la acreditación de la realización efectiva del pago de las mismas.
e) Documentación acreditativa de ejecución de la actividad (carteles anunciadores, fotografías, material gráfico, ejemplares de los programas…)

IMPORTANTE: *SE DEBERÁ JUSTIFICAR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO APROBADO, NO SOLO LA CANTIDAD CONCEDIDA*

- La documentación anteriormente mencionada se aportará utilizando los modelos que están disponibles en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi
- El uso de estos modelos es obligatorio